

The logo of Fundación BBVA, consisting of a solid blue square with the text "Fundación BBVA" in white, sans-serif font centered within it.

Fundación **BBVA**

Convocatoria Fundación BBVA de Ayudas a la Creación en Videoarte

Bases de la convocatoria

Presentación

En el marco del Programa de Arte y Cultura de la Fundación BBVA, se inicia una línea de actividad orientada al apoyo recurrente a la creación en videoarte y en el espacio digital de internet, mediante ayudas a la creación, que se complementará con la realización de encuentros de videoartistas y otros creadores audiovisuales, exposiciones y publicaciones en distintos formatos.

Mayo de 2014

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Los objetivos de esta I edición de “Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte” son los siguientes:

- A. Promover la creación de obras de videoarte realizadas por videoartistas españoles.
- B. Fomentar la experimentación e innovación en la creación audiovisual.
- C. Favorecer la difusión de las obras resultantes.

2. Dotación

Se concederán 10 ayudas para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de 30.000 euros, que deberá destinarse íntegramente a la producción de la obra. Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda.

En el caso de que el receptor de una ayuda estuviese adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3. Duración

La obra de videoarte deberá producirse en un plazo máximo de un año desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda.

4. Solicitantes

Podrán solicitar la ayuda videoartistas españoles, sin límite de edad.

5. Requisitos de presentación de las solicitudes

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria.

Los proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. Los proyectos presentados a esta convocatoria no podrán tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada.

El dossier de solicitud incluirá:

- Título del proyecto y breve resumen del mismo.
- Descripción del proyecto, incluyendo base teórica y de investigación, objetivos, consideraciones sobre el lenguaje visual y metodología de trabajo.
- Documentos gráficos del proyecto: fotos, dibujos, *storyboard*, infografías, otros.
- Presupuesto desglosado, incluyendo el concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor. El concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor no podrá superar el 30% del presupuesto.
- Plan de producción, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases.
- Calendario de ejecución.
- Relación de necesidades técnicas.
- *Curriculum vitae*.
- DVD en formato PAL conteniendo un máximo de tres obras de videoarte anteriores.
- Declaración firmada del solicitante de que el proyecto es original y posee los derechos de propiedad intelectual.
- Fotocopia del DNI.
- Certificación Tributaria que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de residencia fiscal en España otorgado por la Agencia Tributaria o Administración Tributaria de la correspondiente Comunidad Autónoma, según corresponda.

Las solicitudes serán cumplimentadas en los formularios facilitados en la página web www.fbbva.es y se enviarán por correo electrónico a la dirección ayudas-audiovisuales@fbbva.es

Los materiales que no puedan ser adjuntados electrónicamente serán enviados por correo postal a cualquiera de las dos direcciones que figuran a continuación, haciendo constar claramente el nombre del solicitante:

- Ayudas a la Creación en Videoarte

Fundación BBVA

Paseo de Recoletos, 10 – 28001 Madrid

- Ayudas a la Creación en Videoarte

Fundación BBVA

Plaza San Nicolás, 4 – 48005 Bilbao

Aquellos proyectos que no adjunten toda la documentación solicitada serán desestimados.

El solicitante podrá presentar cualquier otro documento que considere necesario para la explicación del proyecto. Por su parte, la comisión de evaluación podrá pedir al solicitante información adicional o una presentación de tipo presencial al objeto de lograr una mejor comprensión y evaluación del proyecto.

La Fundación BBVA no se encargará de devolver a los solicitantes los proyectos presentados, pero estos podrán recogerse en las sedes de la Fundación en Madrid o en Bilbao, durante los tres meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo de la comisión evaluadora.

Los proyectos que en dicho plazo no hayan sido retirados serán destruidos.

6. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 8 de mayo de 2014 al 30 de julio de 2014, a las 20.00 h, hora peninsular.

En caso de envío por correo postal certificado, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

7. Proceso de selección

Una comisión evaluadora, integrada por expertos y profesionales de las artes audiovisuales, y presidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue, valorará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Interés y calidad artística del proyecto.
- Carácter innovador de la propuesta.
- Rigor expositivo y coherencia del proyecto.
- Adecuación del presupuesto al proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Trayectoria del solicitante.

Los participantes autorizan a la Fundación BBVA y, en particular, a la comisión evaluadora, el uso de todos los materiales facilitados durante el proceso de selección.

8. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 6 de octubre de 2014 y será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La lista íntegra de los solicitantes beneficiarios de las ayudas se hará pública en la página web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es. La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la ayuda que no hayan resultado seleccionados.

9. Compromiso de aceptación

Los solicitantes beneficiarios de las ayudas deberán suscribir un Compromiso de Aceptación en el plazo máximo de 15 días a contar desde el anuncio de la resolución. En este Compromiso de Aceptación figurarán las condiciones que habrán de aplicarse durante el disfrute de la ayuda.

La aceptación de la ayuda implicará el desarrollo del proyecto presentado hasta su completa ejecución.

Se informará a la Fundación BBVA de cualquier modificación realizada durante el proceso de producción de la obra que pudiera suponer una alteración del proyecto original presentado.

El proyecto deberá ser desarrollado en el plazo que figure especificado por el propio videoartista y que, en cualquier caso, no podrá sobrepasar doce meses desde que se haga efectivo el primer pago por parte de la Fundación BBVA.

El beneficiario se compromete a mencionar, de manera claramente visible en la pieza de videoarte, la procedencia de la ayuda recibida, incluyendo en los créditos del vídeo la frase: "Obra realizada con la Ayuda Fundación BBVA a la Creación en Videoarte". Asimismo, esta leyenda deberá incluirse en cualquier publicidad, publicación, exposición o documentación que se realice en relación a la obra de videoarte objeto de esta convocatoria.

Finalizada la obra, el beneficiario la presentará a la Fundación BBVA en cualquiera de sus dos sedes en Madrid o Bilbao.

El beneficiario se compromete a no exponer la obra de videoarte ni a darla a conocer públicamente por ningún medio, antes de que lo haga la Fundación BBVA. Si en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, la Fundación BBVA no hubiera programado y comunicado al beneficiario la difusión de la obra resultante a través de una exposición o proyección, el artista podrá exhibirla y darla a conocer libremente.

10. Pago de la ayuda

La ayuda económica se hará efectiva de la siguiente manera: un 45% al inicio, una vez formalizado el Compromiso de Aceptación, un 25% en cada uno de los dos trimestres siguientes y un 5% a la recepción de la memoria final.

En el caso de que el receptor de la ayuda esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, la ayuda económica se hará efectiva a través de los procedimientos y regulaciones del correspondiente centro.

11. Entrega final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios enviarán a la Fundación BBVA una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados, así como documentación gráfica sobre la obra de videoarte realizada.

Asimismo, esta memoria incluirá un apartado económico de justificación del gasto.

12. Difusión de las actividades

Los derechos sobre la obra serán propiedad del autor, pero este cederá a la Fundación BBVA los derechos pertinentes para que su obra forme parte de la exposición o proyección que se realizará en Madrid y en Bilbao, en las sedes de la Fundación BBVA o en otra sala de exposiciones o espacio que la Fundación considere adecuada. La exposición o proyección mostrará las diez obras de videoarte resultantes de las ayudas concedidas.

Asimismo, el beneficiario cederá a la Fundación BBVA los derechos oportunos para que su obra forme parte del catálogo de dicha exposición, o de cualquier otro material relacionado con la misma.

El beneficiario proporcionará a la Fundación BBVA toda la información y documentación necesarias para la correcta comunicación de la actividad. Asimismo, cederá los derechos oportunos para llevarla a cabo.

13. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.